Santiago, ocho de enero de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 50.535-2025.

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 08/01/2026 18:43:45

ROBERTO IGNACIO CONTRERAS OLIVARES
MINISTRO(S)
Fecha: 08/01/2026 18:43:45

HERNAN ALEJANDRO CRISOSTO GREISSE
MINISTRO(S)
Fecha: 08/01/2026 18:43:46

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 08/01/2026 18:43:46

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 08/01/2026 18:43:47

TXXDBPPZDSZ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por Ministro Gonzalo Enrique Ruz L., Los Ministros (As) Suplentes Roberto Ignacio Contreras O., Hernán Alejandro Crisosto G. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, ocho de enero de dos mil veintiséis.

En Santiago, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

TXXDBPPZDSZ